

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia
e Instrucción

BARCELONA

Por el presente se hace pública la ver-
tencia ante este Decanato de Expediente
sobre Publicidad de solicitud de devolu-
ción de fianza a los herederos del Procu-
rador fallecido que lo fué de estos Tri-
bunales don Manuel Casals Nonell, a fin
de que cuantas personas tengan reclama-
ciones pendientes contra dicho Procurador
puedan presentarlas en este Juzgado De-
cano en el término de seis meses.

Barcelona, veintisiete de abril de mil
novecientos sesenta y cuatro.—El Secre-
tario, Martín Escalza.—6414-C.

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

VIGO

Don Manuel Rubio Requena, Capitán Au-
ditor de la Armada, Juez Marítimo Per-
manente de las Comandancias de Mari-
na de Vigo y Villagarcía.

Por el presente hago saber: Que el día 17
de agosto de 1964, el buque pesquero nom-
brado «Alfredo Vieira», folio 7.896 de la
tercera lista de Vigo, prestó auxilio al de
igual clase denominado «Emilia Vieira»,
folio 7.779 de la tercera lista también de
Vigo, remolcándole desde la situación lati-
tud 50° 10' N. y longitud 09° 15' W., has-
ta el puerto de Bantry (Irlanda).

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto
en el artículo 38 de la vigente Ley de 24
de diciembre de 1962 se hace público, a
fin de que cuantas personas se crean in-
teresadas en el expediente que, a conse-
cuencia de la expresada asistencia se ins-
truye en este Juzgado Marítimo, puedan
personarse en el mismo, en el plazo de
treinta días naturales, a contar desde la
publicación de este edicto, aportando los
comprobantes en que fundamenten su de-
recho.

Vigo, 6 de noviembre de 1964.—El Ca-
pitán Auditor, Manuel Rubio Requena.—
8.410-E.

Don Manuel Rubio Requena, Capitán Au-
ditor de la Armada, Juez Marítimo Per-
manente de las provincias marítimas de
Vigo y Villagarcía.

Por el presente hago saber: Que el día
27 de octubre de 1964, el buque pesquero
nombrado «Juan Pérez Lago», folio 6.303
de la tercera lista de Vigo, prestó auxilio
al de igual clase «Lola Veiga», folio 5.460
de la tercera lista de Vigo, remolcándole
desde la situación Nordeste de Leixoes
hasta el puerto de Vigo.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto
en el artículo 38 de la vigente Ley de 24
de diciembre de 1962 se hace público, a
fin de que cuantas personas se crean in-
teresadas en el expediente que, a conse-
cuencia de la expresada asistencia se ins-
truye en este Juzgado Marítimo, puedan
personarse en el mismo, en el plazo de
treinta días naturales, a contar desde la

publicación de este edicto, aportando los
comprobantes en que fundamenten su de-
recho.

Vigo, 6 de noviembre de 1964.—El Ca-
pitán Auditor, Manuel Rubio Requena.—
8.408-E.

Don Manuel Rubio Requena, Capitán Au-
ditor de la Armada, Juez Marítimo Per-
manente de las Comandancias de Mari-
na de Vigo y Villagarcía y sus provin-
cias marítimas.

Por el presente hago saber: Que el día
27 de octubre de 1964, el buque pesquero
nombrado «Santiago Calviño», folio 2.022
de la tercera lista de La Coruña, prestó
auxilio al de igual clase denominado «Al-
ba», folio 6.492 de la tercera lista de Vigo,
remolcándole desde la situación latitud
40 40' N. y longitud 08° 53' W., hasta el
puerto de Vigo.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto
en el artículo 38 de la vigente Ley de 24
de diciembre de 1962 se hace público, a
fin de que cuantas personas se crean in-
teresadas en el expediente que a consecuen-
cia de la expresada asistencia se instruye
en este Juzgado Marítimo puedan perso-
narse en el mismo en el plazo de treinta
días naturales a contar desde la publica-
ción de este edicto, aportando los com-
probantes en que fundamenten su dere-
cho.

Vigo 6 de noviembre de 1964.—El Ca-
pitán Auditor, Manuel Rubio Requena.—
8.409-E.

Don Manuel Rubio Requena, Capitán Au-
ditor de la Armada, Juez Marítimo Per-
manente de las provincias marítimas de
Vigo y Villagarcía.

Por el presente hago saber: Que el día
24 de octubre de 1964, el buque pesquero
nombrado «Nuevo Antonio Vieira», fo-
lio 5.444 de la tercera lista de Vigo, prestó
auxilio al de igual clase denominado
«Francisco Yáñez», remolcándole desde la
situación SE con Cabo Aveiro, en fondo
de 30 brazas, hasta el puerto de Vigo.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto
en el artículo 38 de la vigente Ley de 24
de diciembre de 1962 se hace público, a
fin de que cuantas personas se crean in-
teresadas en el expediente que, a conse-
cuencia de la expresada asistencia se ins-
truye en este Juzgado Marítimo, puedan
personarse en el mismo, en el plazo de
treinta días naturales, a contar desde la
publicación de este edicto, aportando los
comprobantes en que fundamenten su de-
recho.

Vigo, 6 de noviembre de 1964.—El Ca-
pitán Auditor, Manuel Rubio Requena.—
8.407-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones Provinciales

VALENCIA

Clases Pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la
Circular de la Dirección General de la
Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviem-
bre de 1943 («Boletín Oficial del Estado»
número 350, de 18 de diciembre de 1943),
para conocimiento de los interesados se

comunica que en esta Delegación de Ha-
cienda se han recibido las siguientes ór-
denes de consignación de pago:

Indice número 117:

Mercedes Rama Fernández.—M. Civil-
Traslado.
Tomasa Sánchez Martínez.—M. Militar.
Andrés Hernández Santonja.—Retirados-
Cruces.
Pascual Silla Planells.—Retirados-Cruces.
Aquilino García Martín.—Retirados-Cru-
ces.
Clemente Guerrero Gómez.—Retirado-
Cruces.
Melchor Delgado Puertas.—Retirados-Cru-
ces.

Indice número 118:

Rosa Roig Tormos.—M. Civil.
Bartolomé Bosque Méndez.—Retirados-
Cruces-Traslado.
Cristino Herrero Rodríguez.—Retirados-
Cruces-Traslado.
Manuel Jiménez González.—Retirados-
Cruces-Traslado.

Indice número 119:

Dolores Martínez Godínez.—M. Militar-
Traslado.
Luis Mesas García.—Retirados-Cruces.
José Mercader Giner.—Retirados-Cruces.
José Pardo Giner.—Retirados-Cruces.
Manuel Luaces López.—Retirados-Cruces.

Indice número 120:

Mercedes de Solís O'Connor.—M. Civil.
Antonio Bonet Albadalejo.—Jubilados.
María Ballesteros Soler.—M. Militar-Re-
habilitación.
Gabriel Pons Pedro.—Retirados-Cruces.
Pedro Luengo Benítez.—Retirados-Cruces.
Asterio Menchero Rodríguez.—Retirados-
Cruces.
José Parra Jiménez.—Retirados-Cruces.
Alfonso Pelecha Roch.—Retirados-Cruces.
Fernando Cordero Salvador.—Retirados-
Traslado.

Valencia, 2 de noviembre de 1964.—El
Delegado de Hacienda (ilegible).—8.414-E.

Juzgados de Delitos Monetarios

El excelentísimo señor don José Villarias
Bosch, Juez Especial de Delitos Mone-
tarios.

Hace saber: Que en este Juzgado se si-
gue procedimiento número noventa y dos
de mil novecientos sesenta y cuatro por
delito de contrabando monetario, en el que
se ha dictado la sentencia número ocho
mil trescientos veinticuatro, y cuyo enca-
bezamiento y parte dispositiva es el si-
guiente:

Sentencia número 8.324.—En la villa de
Madrid a veinticuatro de octubre de mil
novecientos sesenta y cuatro.—El excelen-
tísimo señor don José Villarias Bosch,
Juez Especial de Delitos Monetarios, ha
visto el expediente señalado con el núme-
ro noventa y dos del año mil novecientos
sesenta y cuatro, seguido contra Enrique
Cano Molina, natural de Blanca (Murcia),
donde tuvo su domicilio en Barrio Nuevo,
número trece, y cuyas demás circunstan-
cias se ignoran, hallándose en la actua-
lidad en desconocido paradero, declarado
rebelde en este procedimiento.

Fallo: Que debo condenar y condeno
como responsable de delito monetario a

Enrique Cano Molina, en rebeldía, a la pena de un millón trescientas mil pesetas de multa, debiendo sufrir, caso de insolvencia total o parcial, para el pago de esa sanción, y de ser habido, prisión subsidiaria a razón de un día por cada diez pesetas impagadas, sin que pueda exceder de un año. Notifíquesele legalmente la presente resolución, advirtiéndole del derecho que le asiste a recurrir contra la misma ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, previa su presentación personal, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de su notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación al condenado rebelde Enrique Cano Molina se publica el presente, advirtiéndole por medio del mismo que contra esta sentencia se puede interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, previa presentación personal del interesado, dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto, por medio de escrito, que deberá presentarse en este Juzgado de Delitos Monetarios.

Madrid, cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch.—3.911.

El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios.

Por el presente edicto se cita y emplaza a Manuel García Becerra, actualmente residente y nacionalizado en Méjico, hijo de españoles, con residencia en Verín (Orense), cuyos demás datos de filiación se desconocen, a efectos de que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, plaza de Colón, número cuatro—edificio de la Casa de la Moneda antiguo—, en el término de quince días, a fin de ser oído en declaración en el procedimiento señalado con el número 192-1964 que contra el mismo sigo en este Juzgado de mi cargo, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, será fallado dicho procedimiento sin ser oído y previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch.—3.911.

El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento número noventa y tres de mil novecientos sesenta y cuatro por delito de contrabando monetario, en el que se ha dictado la sentencia número ocho mil trescientos veinticinco, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Sentencia número 8.325.—En la villa de Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios, ha visto el expediente señalado con el número noventa y tres del año mil novecientos sesenta y cuatro, seguido contra Emilio Cano Molina, natural de Blanca (Murcia), donde tuvo su domicilio en Barrio Nuevo, número trece, ignorándose sus demás circunstancias y hallándose en la actualidad en paradero desconocido, con rebeldía declarada en este procedimiento.

Fallo. Que debo condenar y condeno como responsable de delito monetario a Emilio Cano Molina, en rebeldía, a la pena de trescientas cincuenta mil pesetas

de multa, debiendo sufrir, de ser habido, caso de insolvencia total o parcial, para el pago de esa sanción, prisión subsidiaria a razón de un día por cada diez pesetas impagadas, sin que pueda exceder de un año. Notifíquesele legalmente esta resolución, advirtiéndole del derecho que le asiste a recurrir contra la misma ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, previa su presentación personal, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de su notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación al condenado rebelde Emilio Cano Molina se publica el presente, advirtiéndole por medio del mismo que contra esta sentencia se puede interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, previa presentación personal del interesado, dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto, por medio de escrito que deberá presentarse en este Juzgado de Delitos Monetarios.

Madrid, cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch.—3.910.

Tribunales de Contrabando y Defraudación

CACERES

Por la presente se notifica a don Quirino Teixeira, cuyo último domicilio conocido fué en Barcelona, calle Caspe, número 43, quinto, y en la actualidad en ignorado paradero, que a las doce horas del día 17 de noviembre de 1964 se reunirá en esta Delegación de Hacienda la Junta de Valoración, establecida por la Ley de Contrabando, al objeto de proceder a la de ocho cuadros de pintura que fueron exportados temporalmente, y cuya reimportación no se ha acreditado en el expediente número 279-1963, en el que figura como inculpada. A dicho acto puede comparecer por sí o por persona que legalmente le represente, y se le advierte que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para unirla al expediente de su razón.

Cáceres, 9 de noviembre de 1964.—El Secretario, E. Moreno.—8.454-E.

CADIZ

Desconociéndose el paradero de Antonio Ortiz Barragán, vecino de San Fernando; Andrés Gallardo Rodríguez y Manuel Aragón Guerra, lo tuvieron en Cádiz, y el de los conocidos por Salvador (a) «Pata Serrín», Manolo y otro, conocido por «Roteño», se le hace saber que:

El ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Pleno para el día 10 de diciembre de 1964, a las once horas, para ver y fallar el expediente 155-1963 instruido por contrabando de tabaco, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o, siendo varios los inculcados, no se pusie-

ran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, pueden presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959.

Cádiz, 4 de noviembre de 1964.—El Secretario, Juan Basallote.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Jesús Carrillo.—8.391-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Devolución de fianza

Se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir quienes se crean con derecho a ello contra la fianza constituida por el contratista don Pablo Montejo Homedes como adjudicatario de las obras de reparación y modernización de diversas dependencias del edificio que ocupa la Dirección General de Sanidad en Madrid, toda vez que habiéndose recibido dichas obras a plena conformidad, se sigue expediente de devolución de fianza al mencionado contratista, a petición del mismo.

Las reclamaciones se formularán ante la Sección de Construcciones de esta Dirección General.

Madrid, 14 de octubre de 1964.—El Director general, Jesús García Orcóyen.—6.416-C.

Juntas Provinciales de Beneficencia

CADIZ

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social.

Cádiz:

Rosario González Quifones.
Carmen Cañas Bocuñano.
Manuela Martínez Rodríguez.
Victoria Jaén Treviz.
Leonor Álvarez Rodríguez.
Encarnación Balo Rodríguez.
Encarnación Copón González.
Rosario Montiel García.
Cecilia Fernández Moya.

Grazelema:

Salvador González Atienza.

Jerez de la Frontera:

Antonia López Corrales.
Milagros del Águila Rodríguez.
Manuela Galván Aragón.
Encarnación Reina Marchán.
Francisca Posada Román.
Leonor Ruiz Vázquez.
María Pérez Parra.
Mercedes Muñoz Espinosa.
Teresa Moscoso Medina.
María Martínez Racero.
María del Carmen de Jesús Montero.
María del Carmen Barrera Saldaña.
María Machado Corrales.
Juan Manuel García Molina.
Encarnación Astorga Bohórquez.

Puerto Real:

María de los Dolores Bordoy Pantoja.
María Llamas Román.
María Antonia Francisca Ríos Melgar.

Puerto de Santa María:

Isabel Pérez Hernández.
María Mercedes Morales Castro.
María Mercedes Arévalo Caballero.
Manuela Pantoja Contreras.
Antonía López Rodríguez.
Manuela López Aguilar.
Julia Posada Gil.
María Milagros Caballero Muñoz.
María Josefa de Asís Filchi.
Carmen Delgado Roldán.

San Roque:

Isabel Gómez Mariscal.

Sanlúcar de Barrameda:

Carmen Fernández Rodríguez.
Inés Malvido Crespo.
María de los Dolores Romero Raposo.
Dolores Ojeda Ruiz.
José Vidal Rodríguez.
Manuela Martín Parrizas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio.

Cádiz, 5 de noviembre de 1964.—El Gobernador civil, Presidente.—8.337-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisarias de Aguas

TAJO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de la peticionaria: Doña María Soledad Díaz de Bustamante y Quijano.

Domicilio: Calle General Pardifias, 52, Madrid.

Nombre de su representante: Don Luis Acedo Domínguez.

Domicilio: Avenida de Cervantes, 40, Cáceres.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide en litros/segundo: Sesenta.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tozo.

Término municipal en que radica la toma: Torrecilla de la Tiesa.

Términos municipales en que radicarán las obras: Torrecilla de la Tiesa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá la peticionaria presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, Delegación de Cáceres, avenida Virgen de la Montaña, 18, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se

anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos (AC-53-D).

Cáceres, 29 de septiembre de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Luis Canalejo Mateo.—1.350-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de la peticionaria: Excelentísima señora doña Inés Díez de Rivera y Figueroa.

Domicilio: Cadreita (Navarra).

Nombre de su representante: Don Román Velasco Fernández.

Domicilio: Francisco Silvela, 46, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: Ciento doce (112) litros.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Término municipal en que hace la toma: Algete (Madrid).

Términos municipales en que radican las obras: Algete.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que se terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá la peticionaria presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente a la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos (A-61-D).

Madrid, 4 de noviembre de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luen-go.—6.430-C.

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

Expropiaciones

Obra de defensa de la margen izquierda del río Guadalquivir, en Sotogordo. Término municipal de Palma de Río (Córdoba).

Con motivo de las obras arriba expresadas, hay necesidad de expropiar terrenos en el referido término municipal, cuya relación de propietarios afectados se publica a continuación.

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de di-

ciembre de 1954, y cumpliendo los artículos 18 y 19 de la misma, abre información pública por plazo de quince días, durante el cual cualquier persona podrá aportar por escrito presentado en la Alcaldía de Palma del Río, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación de interesados, u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación.

Sevilla, 31 de octubre de 1964.—El Ingeniero Director.—8.413-E.

Relación que se cita, con expresión de número de la finca, nombre y apellidos del interesado y nombre de la finca o paraje:

1. D. Juan Liñán y Ruiz de Almodóvar. Sotogordo.
2. D. Miguel Lalinde Prieto.—Sotogordo. Colono: D. Antonio Guerrero Sánchez.—Sotogordo.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Subsecretaría de Turismo

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DEL TURISMO

Expedientes de declaración de Centros de Interés Turístico Nacional

Solicitante: Don Luis Barba Casanova, como representante de las entidades «Els Coms, S. A.»; «Tartera, S. A.»; «Prats de Cerdanya, S. A.»; «Moixaró, S. A.», y la Congregación de las Hermanas Carmelitas de San José.

Situación: Das (Gerona) y Prats y Sampsor (Lérida).

Habiéndose solicitado la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional y acordado incoar expediente al efecto, se procede a la apertura del período de información pública, previsto en el artículo 9.º de la Ley 197/1963, para que en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en el Ayuntamiento de Das y aduzcan lo que estimen procedente.

Todos los gastos que origine este anuncio serán por cuenta del solicitante.

Madrid, 29 de octubre de 1964.—El Director general, Juan de Arespachaga y Felipe.—6.439-C.

Solicitante: Don Tomás Maestre Aznar, como Presidente de «Urmenor, S. A.».

Situación: La Manga del Mar Menor, Zona Sur, Cartagena (Murcia).

Habiéndose solicitado la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional y acordado incoar expediente al efecto, se procede a la apertura del período de información pública, previsto en el artículo 9.º de la Ley 197/1963, para que en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en el Ayuntamiento de Cartagena y aduzcan lo que estimen procedente.

Todos los gastos que origine este anuncio serán por cuenta del solicitante.

Madrid, 24 de octubre de 1964.—El Director general, Juan de Arespachaga y Felipe.—6.459-C.

Solicitante: Don Jesús Saiz Fernández, Consejero Secretario accidental del Real Automóvil Club de España, Consejero Delegado de Deportes Reunidos (DREUSA) y de «Ciudadcampo, S. A.».

Situación: San Sebastián de los Reyes y Colmenar (Madrid).

Habiéndose solicitado la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional y acordado incoar expediente al efecto, se procede a la apertura del período de in-

formación pública, previsto en el artículo 9.º de la Ley 197/1963, para que en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y aduzcan lo que estimen procedente.

Todos los gastos que origine este anuncio serán por cuenta del solicitante.

Madrid, 27 de octubre de 1964.—El Director general, Juan de Arespacochaga y Felipe.—6.457-C.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Gerencia de Urbanización

Información pública del proyecto de expropiación del polígono «San Felipe», de Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un plazo reducido a quince días, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 1268, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo de 1964), el proyecto de expropiación del polígono «San Felipe», sito en el término municipal de Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta. El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Santa Cruz de Tenerife, calle de Numancia, número 9, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado en la Delegación. Para mayor facilidad de su consulta, una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Puerto de la Cruz para que también en él pueda ser examinado. Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por la Comisión Central de

Urbanismo, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes. La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios.—1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario.

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativo de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario.

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter vivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado.

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, testamento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de defunción, liquidación del impuesto de derechos reales.

II. No existiendo testamento: liquidación del impuesto de derechos reales, declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.

b) Certificación del Catastro.

c) Último recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador del Impuesto de Derechos Reales.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro, de haber sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plusvalía, impuesto de utilidades o renta de capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios:

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al padrón o censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.

d) Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

Industriales:

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.

Madrid, 6 de noviembre de 1964.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—6.934-A.

PORTLAND DEL EBRO, S. A.

BARCELONA

Junqueras, 18-7.º

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 4 de diciembre, a las doce horas, en el Fomento del Trabajo Nacional (Vía Layetana, 32), y en segunda convocatoria, el siguiente día 5, a la misma hora y lugar. La Junta tendrá por objeto deliberar y resolver sobre los asuntos siguientes:

1.º Examen de la situación financiera de la Sociedad y aprobación, si procediere, del balance de situación.

2.º Ratificación, si procediere, de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración a partir de la fecha 1 de julio de 1964.

3.º Autorización al Consejo de Administración para dar solución a los problemas financieros de la Sociedad, incluso para constituir primera hipoteca sobre el patrimonio social en la forma y términos que estime conveniente, dejando sin efecto la primera emisión de obligaciones hipotecarias, con la adopción de los acuerdos pertinentes.

4.º Regularización de la suscripción de las acciones poseídas actualmente por la S. A. D'Etudes et de Realisations Industrielles Sinal o por Sinal Ibérica, S. A.

5.º Aumento del capital social.

6.º Renovación del Consejo de Admi-

nistración con nombramiento de nuevos consejeros.

7.º Modificación de los artículos estatutarios que queden afectados por el cumplimiento de los acuerdos precedentes.

8.º Aprobación del acta de la sesión.

Tendrán derecho de asistencia los señores accionistas que desde esta fecha hayan depositado como mínimo noventa acciones en la Caja social o presenten resguardo acreditativo de tenerlas depositadas en algún Banco, a los que se proveyerá de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Barcelona, 12 de noviembre de 1964.—El Secretario del C. de A.—6.508-C.

CEMENTOS ALBA, S. A.

(CALBASA)

Emisión de obligaciones

La Junta general extraordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 7 de noviembre corriente, ha acordado la emisión de doscientos cuarenta millones de pesetas en obligaciones hipotecarias, lo que se hace público por medio de este anuncio para dar efectividad a lo prevenido en el artículo 117 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, naciendo constar que esta Sociedad se constituyó, el día 9 de noviembre de 1953, en escritura pública solemnizada ante el No-

tario de esta capital don Manuel Amorós Gozábez, siendo su objetivo social la fabricación de cemento Portland, y su capital actual, de 242.556.000 pesetas, representado en acciones, totalmente desembolsadas y radicando su domicilio social en la calle de Alcalá, número 28, Madrid.

Las condiciones de la emisión son las siguientes:

Primera.—Su importe total es de doscientos cuarenta millones de pesetas, en títulos de mil pesetas nominales cada uno, numerados del uno al doscientos cuarenta mil, al portador, en serie impresa, transferibles, al tipo del 100 por 100.

Segunda.—Las obligaciones se emiten a la par (mil pesetas por título), libre de gastos para el suscriptor, y devengarán un interés anual del 6,3259 por 100 anual-bruto, con impuestos a cargo del obligacionista (rentas del capital).

Tercera.—El vencimiento para el pago de los cupones será por semestres vencidos, los días 15 de mayo y 15 de noviembre de cada año, siendo el primer cupón a satisfacer el 15 de mayo de 1965.

Cuarta.—La amortización se efectuará a la par, mediante diez sorteos anuales correlativos, siendo el primero de ellos el 15 de noviembre de 1969, por anualidad constante, compuesta de interés y cuota de amortización, que figurará en el reverso de los títulos, siendo el primer sorteo el 15 de noviembre de 1969, reservándose la Sociedad emisora el derecho de anticipar la amortización.

Quinta.—La garantía de la emisión se realizará por medio de hipoteca, constituida sobre bienes propiedad de la entidad emisor a favor de los tenedores presentes y futuros de los títulos.

Sexta.—Las reglas fundamentales que han de regir las relaciones jurídicas entre la Sociedad y el Sindicato de Obligacionistas aparecen consignadas en la escritura de emisión.

El Ministerio de Hacienda ha concedido una reducción del 95 por 100 en el tipo de gravamen del impuesto sobre las rentas del capital, así como una reducción en la base liquidable del 95 por 100 respecto del impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados que gravan los actos, contratos y documentos necesarios para la formalización de dicha operación financiera.

Por la Junta de Inversiones del Ministerio de Hacienda se ha acordado la inclusión de los títulos-obligaciones que se emiten en la lista de valores de renta fija, aptos para que las Cajas de Ahorro puedan invertir los recursos ajenos depositados en las mismas, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 26 de marzo de 1964.

La Sociedad se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes, haciendo pública la designación de Comisario, recaída a favor del excelentísimo señor don Antonio Ramos Carratalá.

Madrid, 12 de noviembre de 1964.—El Consejero Secretario, A. González Ruiz.—6.502-C.

GRAFICAS REUNIDAS. S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, Hermosilla, 110, a las doce de la mañana, los días 29 y 30 del corriente mes, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, para someter a su aprobación propuestas de ampliación de capital y modificación de Estatutos.

Madrid, 12 de noviembre de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración, 8.530-10.

COMPANIA VIGUESA DE PANIFICACION, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de noviembre, a las cinco de la tarde, en el salón de actos de la Factoría de la Falperra, al objeto de modificar el artículo cuarto de los Estatutos sociales.

Vigo, 13 de noviembre de 1964.—El Director general, Antonio Valcarce García.—6.507-C.

ALDUS, S. A.

MADRID

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará a las once de la mañana del día 28 del actual mes de noviembre, en la calle de Alcalá, número 106, 6.º, en primera convocatoria. Si procediere, se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo sitio y hora, al día siguiente, 29 de noviembre de 1964.

En dicha Junta general se procederá al examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio social 1963-64.

A la vez se procederá al nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1963-64.

Madrid, 6 de noviembre de 1964.—El Consejo de Administración.—8.443-B.

SOCIEDAD INDUSTRIAL CASTELLANA, S. A.

Por acuerdo de Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 12 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 1 de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la sala del teatro Carrión, en primera convocatoria, y con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1963-64.

2.º Provisión de vacantes reglamentarias del Consejo.

3.º Nombramientos de censores de cuentas e interventores de actas.

En caso de no reunirse el número suficiente de títulos, la Junta se celebrará en segunda convocatoria el día 2, en el mismo local y hora.

La Memoria, balance y demás documentos que previene el artículo 10 de los Estatutos se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad, desde el día 16 del corriente, todos los días laborables, de once a una de la mañana.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1951, la lista de accionistas se cerrará con cinco días de antelación al de la celebración de la Junta.

Siendo preceptivo, según dispone el artículo 64 de la mencionada Ley, la confección de la lista de asistencia antes de entrar en el orden día, se advierte a los señores accionistas que la admisión de tarjetas a la reunión dará comienzo treinta minutos antes de la hora fijada para la misma, rogándoles la mayor puntualidad.

Valladolid, 4 de noviembre de 1964.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Consejero Secretario, José de la Viña.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, José María Tegerina.—6.444-C.

LABORATORIOS HISPANO-BELGAS. SOCIEDAD ANONIMA

BARCELONA

Paseo de la Bonanova, 75

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el local social el día 3 de diciembre, a las diez horas, en primera convocatoria, o en segunda, el día 4 del mismo mes, a las once horas y en el mismo local, si en la primera no se reuniera quórum suficiente, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Propuesta y aprobación, en su caso, de aumento de capital social, su cuantía, emisión puesta en circulación y suscripción de nuevas acciones.

2.º Cambio de denominación social.

3.º Propuesta y aprobación, en su caso, de modificación de los Estatutos sociales, consistente en nueva redacción del texto de los artículos 1, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 24 y 26; supresión del contenido de los artículos 16, 22 y 23; introducción de nuevas cláusulas relativas a limitación de la libre disposición de acciones y funcionamiento y organización del Consejo de Administración, y, en definitiva, revisión general de las normas estatutarias en orden a su posible refundición y adaptación de su articulado en base a las modificaciones acordadas.

4.º Renovación y reelección de cargos y consejeros.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de las disposiciones estatutarias para el ejercicio del derecho de asistencia y voto.

Barcelona, 6 de noviembre de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración, Agustín Llanas.—6.435-C.

ARFE, S. A. CREDITO Y AHORRO

MADRID

En cumplimiento de los artículos 153 y 166 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace pública la disolución de esta Sociedad, según acuerdo de la Junta general y universal de accionistas, que tuvo lugar el día 1 de diciembre de 1960. Asimismo, y en Junta de igual naturaleza celebrada el día 8 de noviembre de 1964, se aprobó unánimemente la liquidación de la Sociedad, con arreglo al siguiente balance:

Activo: Caja (efectivo repartible), pesetas 34.490,23; accionistas, 1.450.000; pérdidas, 515.509,77; suma del activo, 2.000.000 de pesetas.

Pasivo: Capital, 2.000.000 de pesetas.

Corresponde a cada una de las 2.000 acciones en circulación, del activo repartible (34.490,23 pesetas), la cuota de 17,24 pesetas.

Madrid, 9 de noviembre de 1964.—Los liquidadores.—6.451-C.

EMITER, S. A.

Explotación de Minas y Terreras

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Licenciado Poza, 8, 1.º, Bilbao, el próximo día 5 de diciembre, a las diez y media horas de la mañana, en primera convocatoria, y a las diez y media horas del siguiente día 6, en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º Reducción del capital social en 15.000.000 de pesetas.

2.º Modificación, en su caso, del artículo sexto de los Estatutos sociales.

Bilbao, 9 de noviembre de 1964.—El Consejo de Administración.—1.492-D.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:
Trafalgar, 29 - Tel. 257 07 05
MADRID 10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 2,00 ptas.
Atrasado 3,00 ptas.
Suscripción anual:
España 600,00 ptas.
Extranjero 750,00 ptas.